



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia 70001-33-33-002-2018-00182-00

Demandante: ADITH DEL CRISTO ORTEGA VERGARA

Demandado: MUNICIPIO DEL ROBLE –SUCRE

Procede el Despacho estudiar la demanda para efectos de admisión, instaurada por ADITH DEL CRISTO ORTEGA VERGARA contra MUNICIPIO DEL ROBLE –SUCRE. En efecto:

1. Se le sugiere a la parte accionante que puede readecuar el medio de control de ejecución artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que en el expediente se allegaron los documentos para constituir un título complejo. En efecto, si se procede a readecuar el medio de control la parte accionante deberá verificar lo relacionado con la CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL.
2. Igualmente se le advierte al accionante que revise lo concerniente a la pasiva dentro del referido radicado, toda vez que, tal como se desprende de los actos administrativos que aprobaron el pago por concepto de transportes, fueron suscritos por el Consejo Municipal de Roble.
3. En caso de seguir bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, el accionante deberá adecuar el poder conferido, toda vez que el mismo no está debidamente otorgado¹, debe señalar el medio de control y los actos administrativos que pretende se declare la nulidad. No se reconocerá personería jurídica hasta tanto no subsane el defecto anotado.

El demandante deberá presentar la corrección de la demanda, junto con el número de traslados por el número de partes demandadas, como también deberá venir en medio magnético en formato PDF con el fin de notificar de esta al accionado y demás sujetos procesales según la Ley. Por ello se le concede al demandante el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue lo pertinente; con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS -Jueza

1/mb

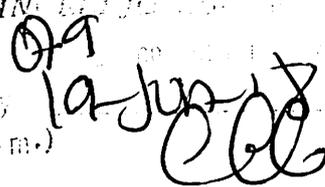
1 FL 98

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO

Por anotación en E.T.A. de

de la providencia anterior, los

Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)